

mo está en sus atribuciones, á tenor de lo dispuesto en el artículo treinta y siete del citado Real Decreto.

Pago de nómina de recupereros que auxilián las mesas electorales.

Vista la nómina de los escribientes que han estado auxiliando en los trabajos de las mesas electorales verificadas el día nueve de los comices, acuerda el Ayuntamiento aprobarla, y que se pague su importe que asciende á trescientas treinta y siete pesetas, del capítulo correspondiente del presupuesto.

Cuenta de la Junta de Recuat. del mes de Agosto.

Vista la cuenta que la Junta de Administración del Cementerio de Nuestro Padre Jesus rinde de los ingresos y gastos ocurridos en el mismo, durante el mes de agosto último, del que resulta una existencia en arcas para el mes siguiente de dos mil ciento setenta y una pesetas con veinte y seis céntimos, acuerda el Ayuntamiento pase á informe de la Comisión primera.

Notacion del Sr. Lopez Gomez pro- ponicido se impri- ma por cuenta del Ayuntamiento un trabajo sobre higiene del prof. D. Manuel Martá Espinosa

El Sr. Lopez Gomez, dice que antes se ha hablado de daños en la salud pública, causados por las inundaciones, que son pasajeros, aunque de funestas consecuencias; pero que hay otros, debidos á causas permanentes, que pasan desapercibidos, pudiendo remediarse; que recientemente se ha hecho un trabajo sobre higiene y salubridad de esta población, por uno de los mas ilustrados Médicos de esta Capital, y titular de este Municipio, cuyo trabajo ha merecido el premio en el certamen público sostenido por el Diario de Murcia;